

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PREPARATORIA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL C. M.E. EMILIO PIZ ROSAS, Y POR LA OTRA PARTE LA ESCUELA DE LENGUAS REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA C. MA. ELT. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES Y POR EL MTRO. JUAN ANTONIO DE LA TORRE MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ACADÉMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "ELE", MISMAS QUE EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE LA "ELE":

- I.1 QUE ES UNA INSTANCIA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA CUAL REALIZA SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS QUE BÁSICAMENTE CONSISTE EN IMPARTIR LA EDUCACIÓN, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DIFUNDIR LA CULTURA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.
- I.2 QUE SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, SU REGLAMENTO GENERAL Y EL REGLAMENTO INTERNO, LOS CUALES DETERMINAN SU ORGANIZACIÓN, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS.
- I.3 QUE POR ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2018 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN D); 25 Y 29 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA Y 1 FRACCIÓN D) Y 10 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, SE EXTENDIÓ EL NOMBRAMIENTO COMO DIRECTORA DE LA ESCUELA DE

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LA ESCUELA DE LENGUAS Y DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

I.4 LENGUAS A LA MA. ELT. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES, SIN QUE A LA FECHA LE HAYA SIDO REVOCADO EL MISMO.

I.5 QUE CON LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA EN SU ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX Y 10 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO GENERAL, SE OTORGÓ NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO AL MTR. JUAN ANTONIO DE LA TORRE MORALES, SIN QUE A LA FECHA HAYA SIDO REVOCADO EL MISMO.

I.6 QUE LA DIRECTORA EN UNIÓN CON EL SECRETARIO ACADÉMICO TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS CONVENIOS QUE LA PROPIA UNIDAD ACADÉMICA CELEBRE CON OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: CARRETERA DURANGO - MAZATLÁN KM. 5.5, LOS REMEDIOS, 34100 DURANGO, DGO.

II.- "LA PREPARATORIA", DECLARA:

II.1 QUE EL C.M.E. EMILIO PIZ ROSAS, MEDIANTE SESION DEL H. CONSEJO UNIVERTARIO, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, FUE ELECTO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021, SIN QUE A LA FECHA HAYA SIDO REVOCADO EL MISMO Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N. DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LA ESCUELA DE LENGUAS Y DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

II.2 MANIFIESTA EL C. M.E. EMILIO PIZ ROSAS, QUE ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, POR VIRTUD DE SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. C.P. Y M.I. OSCAR ERASMO NAVA GARCÍA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, SEGÚN ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

II.3 QUE TIENE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, ENCAMINADAS A LOGRAR SU FINALIDAD SUSTANTIVA Y PARA TRATAR Y CONVENIR CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS CUANTO FUERE ÚTIL O NECESARIO PARA EL MEJOR LOGRO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III. 1.- QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES COLABORAR EN LA FORMACIÓN PRÁCTICA POR MEDIO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y DEL SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO DE LOS ESTUDIANTES-MAESTROS DE LA "ELE", CUYO OBJETIVO ES PERMITIR A LOS MISMOS APLICAR Y COMPLEMENTAR LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN ACADÉMICA, FAVORECIENDO LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS QUE LES PREPAREN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES, FACILITEN SU INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTEN SU CAPACIDAD EMPRENDEDORA.

III. 2.- QUE ES DE INTERÉS MUTUO QUE LOS ALUMNOS DE LA "ELE" REALICEN EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y/O SERVICIO SOCIAL

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LA ESCUELA DE LENGUAS Y DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PROFESIONAL SUPERVISADO EN "LA PREPARATORIA" CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL "REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DE LA

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO", Y LOS LINEAMIENTOS DE "ELE", EN COORDINACIÓN CON LOS PROPIOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA PREPARATORIA".

III. 3.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES **LAS PARTES**, CONJUNTARÁN SUS ESFUERZOS PARA REALIZAR UNA COLABORACIÓN MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA DE LENGUA INGLESA DE LA ESCUELA DE LENGUAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, COMO PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y/O EL SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO.

SEGUNDA. - ACTIVIDADES:

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **LAS PARTES** ACUERDAN LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

A) SEMESTRALMENTE "LA PREPARATORIA", DETERMINARÁ EL NÚMERO DE ESTUDIANTES DE "ELE" QUE PODRÁN REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LA ESCUELA DE LENGUAS Y DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

UNIVERSITARIO Y/O SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO EN SU INSTITUCIÓN.

B) SEMESTRALMENTE, LA "ELE" A TRAVÉS DE LAS COORDINACIONES DE SERVICIO SOCIAL DE LA ESCUELA DE LENGUAS, SE COMPROMETE A CANALIZAR A "LA PREPARATORIA" A LOS ESTUDIANTES, DEBIDAMENTE ACREDITADOS, QUE DE SEEN PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO O SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO; VIGILAR Y EVALUAR QUE LA PRESTACIÓN DEL MISMO SE REALICE EN PLENA OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DE MANERA GENÉRICA O ESPECÍFICA SE DETERMINEN EN LOS LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO Y SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO EN COORDINACIÓN CON LOS PROPIOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA PREPARATORIA".

C) "LA PREPARATORIA" SE COMPROMETE A BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS A LOS ALUMNOS QUE LLEVARÁN A CABO SU SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO; Y PARA TAL EFECTO, LOS EDUCANDOS SERÁN ASIGNADOS A LABORES FRENTE A GRUPO EN LA CLASE DE INGLÉS, SUMANDO UN TOTAL DE 100 HORAS CLASE, EN HORARIOS DEFINIDOS PREVIAMENTE POR ESCRITO POR "LAS PARTES", PROCURANDO QUE TALES ACTIVIDADES NO PONGAN EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN EL SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO.

D) PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "ELE" DESIGNA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL SUPERVISADO, EN TANTO QUE "LA PREPARATORIA" DESIGNA A LA L.E.D.L.I. KARLA ADRIANA NOLAZCO PIZ, PERSONAS Y/O ÁREAS QUE

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LA ESCUELA DE LENGUAS Y DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

SERVIRÁN DE ENLACE Y CON QUIENES SE ENTENDERÁN LOS ASUNTOS DERIVADOS DEL MISMO.

E) **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A COMUNICAR DE MANERA OPORTUNA AL ENLACE DESIGNADO PREVIAMENTE LAS FALTAS DE ASISTENCIA INJUSTIFICADAS O SIN PREVIO AVISO, INDISCIPLINA Y / O CUALQUIER INCIDENCIA QUE, A CRITERIO DEL MAESTRO SUPERVISOR O DEL ENLACE ANFITRIÓN, PUEDA COMETER EL ESTUDIANTE DURANTE EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO.

F) AL CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE EL SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL SUPERVISADO, **"LA PREPARATORIA"** EMITIRÁ UNA CARTA DE LIBERACIÓN A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPARON EN DICHS PROGRAMAS, DONDE ESPECIFIQUE LA DURACIÓN EN HORAS, FECHAS DE REALIZACIÓN, ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE ASÍ MISMO MANIFIESTE SU CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS.

G) **"LA PREPARATORIA"**, COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS, OTORGARÁ AUTORIZACIÓN PARA QUE ALUMNOS DE 4º. SEMESTRE DE LA **"ELE"** HAGAN OBSERVACIONES EN LOS GRUPOS DE INGLÉS, UNA VEZ AL SEMESTRE. EL COORDINADOR DE INGLÉS DE **"LA PREPARATORIA"** PROPORCIONARÁ Y AUTORIZARÁ LOS HORARIOS, SALONES Y LOS NOMBRES DE LOS MAESTROS QUE SERÁN OBSERVADOS. EL COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA DE LA LENGUA INGLESA DE LA **"ELE"**, HARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS EN LOS GRUPOS QUE SEAN DESIGNADOS Y AUTORIZADOS POR **"LA PREPARATORIA"**. EL OBJETIVO DE ESTAS OBSERVACIONES ES QUE LOS ALUMNOS APRENDAN NUEVAS ESTRATEGIAS Y DIFERENTES TÉCNICAS DE ENSEÑANZA, ADEMÁS DE

ADQUIRIR NUEVOS CONOCIMIENTOS EN DIFERENTES CONTEXTOS, LO CUAL REDUNDARÁ EN SU DESARROLLO PROFESIONAL.

TERCERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "**LAS PARTES**"; SEGÚN EL ÁREA O MATERIA DE QUE SE TRATE, DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL NO SERÁ VÁLIDA LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN ALGUNA, OBLIGANDO A "**LAS PARTES**" A DAR CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE ELLAS.

SEXTA.- ESTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR ALGUNA DE LAS DOS PARTES PREVIO AVISO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y SIN PERJUICIO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES INMEDIATAS QUE ESTÉN PENDIENTES DE REALIZARSE, EN CASO DE SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA SE HABRÁN DE DIRIMIR EN BASE DE LA BUENA FE DE LAS PARTES.

OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ COMO VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE; POR LO QUE SE REALIZAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE CONTROVERSIA EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE RESOLVERÁ LA CUESTIÓN DE MANERA AMIGABLE, DE NO SER ASÍ SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO.

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LA ESCUELA DE LENGUAS Y DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CUALQUIER ASPECTO QUE NO HAYA SIDO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO Y FORMA PARTE FUNDAMENTAL PARA EL BUEN DESARROLLO DEL MISMO, SERÁ DISCUTIDO Y APROBADO DE COMÚN ACUERDO POR **“LAS PARTES”**.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019

“LA ELE”

“LA PREPARATORIA”

M.A. ELT. NADIA PATRICIA MEJÍA ROSALES
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE LENGUAS

M.E. EMILIO PIZ ROSAS
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA
DIURNA

MTRO. JUAN ANTONIO DE LA TORRE
MORALES
SECRETARIO ACADÉMICO

M.E. EDGAR HUMBERTO MERAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
PREPARATORIA DIURNA

ESTA PÁGINA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR LA ESCUELA DE LENGUAS Y DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO. DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.